Rad. Ideam**: 20269050184394**

20262020193101
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: **20262020193101**
Fecha: **12 noviembre 2026**

Bogotá D.C.,

Señor
ANONIMO

Referencia: **Respuesta a PQRSDF -**Radicado No. **20269050184394** del **08/11/2026**

Respetado(a) peticionario(a): Cordial saludo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política; la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición; la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública; y demás disposiciones normativas concordantes, nos permitimos informarle lo siguiente:

En atención a su comunicación, mediante la cual expresa consideraciones relacionadas con los procesos de designación de servidores en empleos de libre nombramiento y remoción del IDEAM, particularmente en las subdirecciones de Estudios Ambientales, Ecosistemas e Información Ambiental y la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas, nos permitimos presentar las siguientes precisiones:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, corresponde al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano verificar el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidos para el desempeño de los empleos públicos, mediante la revisión de los documentos que acrediten la formación académica y experiencia de los aspirantes, así como la consulta de antecedentes ante los organismos competentes.

En desarrollo de estas funciones, respecto de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, se efectuó el análisis de la hoja de vida y de los documentos

aportados por la señora **BIBIANA GÓMEZ VALENCIA**, estableciéndose que **cumplía con los requisitos académicos y de experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IDEAM para el desempeño del empleo de Subdirector.**

Es importante precisar que la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción comprende tanto la verificación objetiva del cumplimiento de los requisitos legales como el ejercicio de la facultad de designación atribuida a la autoridad nominadora, dentro del marco de sus competencias y con observancia de los principios que orientan la función administrativa.

En relación con las inquietudes expresadas sobre eventuales afinidades políticas, relaciones personales, posiciones públicas o vínculos institucionales de los aspirantes, se señala que dichas circunstancias no constituyen, por sí solas, impedimentos jurídicos para el ejercicio de un empleo público. Cualquier situación que pudiera configurar una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses debe encontrarse sustentada en hechos verificables y ser valorada conforme a las disposiciones legales aplicables.

De igual manera, la valoración de los aspirantes debe respetar los derechos fundamentales a la igualdad, libertad de expresión y no discriminación por razones de opinión política, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes, prohibiciones y responsabilidades que corresponden a quienes ejercen funciones públicas.

En este sentido, las apreciaciones relacionadas con orientaciones políticas o presuntas cercanías personales no permiten, por sí mismas, desvirtuar el cumplimiento de los requisitos legales acreditados por un aspirante ni establecer la existencia de irregularidades en su eventual designación.

Por lo anterior, en lo que corresponde a las competencias del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, se precisa que la revisión documental efectuada permitió establecer el cumplimiento de los requisitos exigidos para el empleo de Subdirector de Ecosistemas e Información Ambiental por parte de la señora Bibiana Gómez Valencia.

Finalmente, el Instituto reitera su compromiso con la transparencia, la legalidad y la objetividad en los procedimientos de verificación de requisitos para la provisión de empleos, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la autoridad nominadora respecto de las decisiones de designación.

Así mismo, se establece la siguiente condición de uso, la información suministrada se entrega bajo la condición expresa de que corresponde a la disponible en la base de datos del Ideam. En consecuencia, su utilización es de exclusiva responsabilidad del usuario y se encuentra prohibida su comercialización o aprovechamiento económico.

Agradecemos no responder a este correo. Para realizar una nueva solicitud, puede hacerlo a través del siguiente enlace: Formulario de radicación de PQRSDF o enviando un correo electrónico a: contacto@ideam.gov.co.

Como parte de nuestro compromiso con la mejora continua, le invitamos a diligenciar una breve encuesta de satisfacción sobre el servicio recibido.

¡Gracias por contactarse con nosotros!, considerando al Ideam como un referente fundamental en la generación y difusión de conocimiento técnico-científico para la gestión ambiental en Colombia. Visite nuestra página web institucional, donde encontrará información actualizada sobre el estado del tiempo, alertas, calidad del aire y del agua, cambio climático, medio ambiente y ecosistemas.

Atentamente,

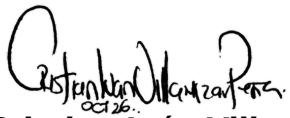

Cristian Iván Villamizar Peña
Coordinador Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano